

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 30 de Noviembre de 2020

REF: Proceso Restitución de Inmueble Arrendado de ANA ROSA ESPINOSA DIAZ
contra JESUS ELIAS BEJARANO OSORIO Y MARTHA ISABEL GUARNIZO
FANDIÑO.

Rad. 2020-408

Reunido los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

1. Admitir a trámite la demanda de restitución de inmueble arrendado de ANA ROSA ESPINOSA DIAZ contra JESUS ELIAS BEJARANO OSORIO Y MARTHA ISABEL GUARNIZO FANDIÑO.
2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber este proveído a los demandados, informándoles que cuenta con diez (10) días, contados desde la notificación de este, para contestar la demanda.
3. Ordenar a la parte demandante prestar caución por la suma de \$913.000.00 respaldada con una póliza otorgada por una compañía de seguros de acuerdo al artículo 603 del C.G.P.
4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte actora a SANTIAGO DELGADO CANEÑA.

Así mismo, apercíbasele de que para ser escuchados en el juicio deben allanarse al pleno cumplimiento de las cargas procesales establecidas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 150, de hoy 30 de Noviembre de 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Ibagüé _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM